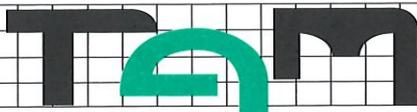


AUDITORES



ASOCIADOS S.L.P.

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO LA FUNDACIÓ PER A  
L'ESPORT BALEAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

## 1. INTRODUCCION

De acuerdo con el encargo recibido de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de finanzas de la Comunidad de las Islas Baleares, la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de les Islas Baleares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de las auditorias incluidas en el Plan 2017 de auditorias, hemos procedido a analizar el cumplimiento por parte de la entidad FUNDACIÓ PER A L'ESPORT BALEAR en el ejercicio 2017 de la normativa que le resulta de aplicación con el alcance detallado en el apartado 2 de este informe

## 2. OBJETO Y ALCANCE

Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con las normas de la Intervención general de la Administración del Estado en cuanto a la preparación de este informe, y tiene por objeto determinar si la entidad FUNDACIÓ PER A L'ESPORT BALEAR ha cumplido adecuadamente durante el ejercicio 2017 con la legislación más importante que le es de aplicación

De acuerdo con el encargo recibido hemos procedido a analizar el cumplimiento de las disposiciones legales más importantes a las que se encuentra sujeta la entidad FUNDACIÓ PER A L'ESPORT BALEAR con el objeto de emitir un dictamen sobre si la Entidad ha cumplido en el ejercicio 2017 de manera adecuada con la legislación más importante relativa a la administración y control de fondos públicos (especialmente en el Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares), la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, La ley 7/2010, de 21 de julio del sector público Instrumental de la CAIB, normativa sobre contratación, cumplimiento de normativa en materia de subvenciones y ayudas concedidas y evaluar la titulación de la Entidad en las relaciones con la Hacienda Pública.

## 3. RESULTADO DEL TRABAJO

### 3.1. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos de personal.

- La Fundación cuenta con una relación de puesto de trabajo que fue aprobado mediante el acuerdo suscrito el 21 de febrero de 2013 entre la Fundación y el Comité de Empresa.
- El siguiente detalle muestra la plantilla media del personal en base a la Relación de los Puestos de Trabajo de la Fundación:

	<b>Personal Directivo</b>	<b>Personal Laboral</b>	<b>Personal Funcionario</b>	<b>Total</b>
Nº	3	43	----	46

- La Ley de Presupuestos de les Illes Balears para el ejercicio 2017 en su disposición adicional primera establece que las retribuciones del personal no podrán experimentar un incremento global superior al 1% respecto de las vigentes en el año 2016. A este respecto se ha verificado que la Entidad cumple con lo establecido en la citada Ley.

### 3.2. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos derivados de la contratación.

- Durante el ejercicio 2017 no se han tramitado expedientes de contratación por la Fundación.
- De la totalidad de los contratos menores efectuados durante el ejercicio 2017 se ha sido seleccionado una muestra del 25% de los mismos, verificando que, con carácter general cumplen con lo establecido en lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### Excepción:

- Mediante el modelo 347 "Declaración anual de operaciones con terceras personas" hemos observado que existen proveedores/acreedores que podrían superar el importe establecido por la Ley de Contratos del Sector Publico para haber iniciado su correspondiente expediente de contratación. En el siguiente listado no se han incluido ni los institutos ni las federaciones.

Acreedor	importe (IVA incluido)
Autocares Seco Rodriguez, S.L.	38.615,50
Eurest Colectividades, S.L.C.	67.680,68
Plaza 18, S.L. Serigrafía	21.277,16
Tiberi Catering, S.L.	35.958,08
Visabren Servicios Generales, S.L.	40.971,95

- Mediante el listado de contratos menores realizados durante el ejercicio 2017 aportado hemos observado que en concepto de servicios de agencias de viajes se ha adjudicado contratos menores por un importe de 57.584,68 a distintas agencias de viajes. No obstante dicho importe supera el importe establecido por la Ley de Contratos del Sector Publico para haber iniciado su correspondiente expediente de contratación.

### 3.3. Cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de la seguridad social.

En concordancia con los trabajos realizados en la auditoría financiera, hemos revisado las liquidaciones de impuestos correspondientes al ejercicio 2017 a los que la Fundación se halla sujeto encontrándolos conformes.

### 3.4. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de gestión, modificación y liquidación del presupuesto, así como el cumplimiento de las normas contables correspondientes y operaciones de endeudamiento

- En concordancia con los trabajos realizados en la auditoría financiera hemos podido comprobar que la Fundación durante el ejercicio el 2.017 ha solicitado la cancelación de la póliza de crédito por importe de 2.400 (en miles de euros) la cual se encuentra autorizada mediante resolución de fecha 08 de agosto de 2017 por la Conselleria d'Hisenda i Administracions Publiques.
- El Patronato de 30 de octubre y de 28 de diciembre de 2017 aprobó dos modificaciones presupuestarias. La Fundación solicitó a la Conselleria de Administraciones Públicas autorización a dichas modificaciones contestando en fecha 29 de diciembre y autorizando una modificación presupuestaria con unas variaciones a la solicitadas por la Fundación quedando el presupuesto definitivo relativo al ejercicio 2.017 según el siguiente detalle:

#### Estado de gastos

	Presupuesto inicial	Aumentos	Disminuciones	Presupuesto Definitivo
Capítulo I:	2.764.710,00	0,00	85.385,00	2.679.325,00
Capítulo II:	1.059.297,00	175.094,00	0,00	1.234.391,00
Capítulo III:	138.177,00	0,00	29.500,00	108.677,00
Capítulo IV:	119.346,00	699.133,00	0,00	818.479,00
Capítulo VI:	0	83.109,14	0,00	83.109,14
Capítulo VII:	2.729.412,00	8.379.999,76	0,00	11.109.411,76
Capítulo IX:	562.500,00	0,00	0,00	562.500,00
<b>Total</b>	<b>7.373.442,00</b>	<b>9.337.335,90</b>	<b>114.885,00</b>	<b>16.595.892,90</b>

#### Estado de ingresos

	Presupuesto inicial	Aumentos	Disminuciones	Presupuesto definitivo
Capítulo III:	174.200,00	31.647,07	0,00	205.847,07
Capítulo IV:	3.871.030,00	816.834,67	0,00	4.687.864,67
Capítulo V:	36.300,00	0,00	6.030,60	30.269,40
Capítulo VII:	3.291.912,00	8.379.999,76	0,00	11.671.911,76
<b>Total</b>	<b>7.373.442,00</b>	<b>9.228.481,50</b>	<b>6.030,60</b>	<b>16.595.892,90</b>

**Excepción:**

- La Fundación incumple con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Fianzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

A este respecto en las previsiones iniciales de la Fundación no incluyen 2.400 (en miles de €) correspondientes a la transferencia realizada por la CAIB con la finalidad de reducir el saldo dispuesto de la póliza de crédito así como el importe por 195 (en miles de €) correspondiente a una de las operaciones financieras de la entidad.

Dado lo expuesto dichos importes no se encuentran reflejados ni en el presupuesto de ingresos "Capítulo VII Transferencias de capital" ni en el presupuesto de gastos en el "Capítulo IX Variación de pasivos financieros".

No obstante lo anteriormente expuesto cabe destacar que tras la consulta efectuada por la Fundación a la Dirección General de Presupuesto les informo que los citados importes no deben ser incluidos en las partidas nominativas del presupuesto dado que se consideran operaciones comerciales y no de endeudamiento.

- No tenemos constancia de la aprobación del anteproyecto del presupuesto por el Patronato de la Fundación.

**3.5. Cumplimiento de la legalidad en materia de subvenciones y ayudas concedidas.**

Hemos comprobado que durante el ejercicio 2017 han sido concedidas ayudas para la organización y promoción de diferentes eventos deportivos. Además se han firmado convenios de colaboración y acuerdos de colaboración con otras entidades relacionados con el Deporte.

En concordancia con los trabajos realizados no se han observado anomalías dignas de mención.

**3.6. Cumplimiento de lo previsto en la normativa específica aplicable según la naturaleza de la entidad.**

- Según lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Fundación el Patronato se reunirá mínimo dos veces al año. A este respecto hemos podido verificar que cumpliendo con lo establecido el Patronato se ha reunido en nueve ocasiones durante el ejercicio 2017.
- Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2016 forman y reúnen sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1491/2011.

**Excepción:**

Según lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos de la Fundación “*Al menos el 70% de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtienen por cualquier otro concepto, una vez deducidos los gastos realizados para obtenerlos, se ha de destinar a cumplir las finalidades fundacionales. El resto se ha de destinar a incrementar la dotación fundacional o las reservas, según acuerdo del Patronato*” A fecha de emisión del presente informe no tenemos constancia de que el Patronato haya acordado el destino de los resultados positivos expuestos en las cuentas anuales como “Excedentes de ejercicios anteriores”.

**4. OPINIÓN**

En nuestra opinión, excepto por las excepciones descritas en los apartados “Resultado del trabajo la "FUNDACIÓ PER A L'ESPORT BALEAR", durante el ejercicio 2017, cumple adecuadamente la legislación más importante que le es de aplicación.

T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P  
Nº R.O.A.C. S0361



D<sup>a</sup> DOLORES AGUADO SANCHIS  
-GERENTE-  
Nº R.O.A.C. 5.986

En Palma de Mallorca a 24 de Abril de 2018